ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 037-MIC-2026

Entidad territorial	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS
NIT	890.802.650-9
Categoría	Sexta (Ley 617 de 2000)
Dependencia solicitante	Secretaría General y de Gobierno
Ordenador del gasto	FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO, Alcalde Municipal
Tipo de documento	Estudios previos
Proceso	037-MIC-2026
Objeto	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN BIENES Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A PÓLIZAS DE SEGUROS INDIVIDUALES QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (INCENDIO Y ANEXOS; TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA; HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS; SUSTRACCIÓN; ROTURA DE MAQUINARIA; EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO); TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO; MANEJO GLOBAL OFICIAL; RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL; RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS; AUTOMÓVILES; SOAT; VIDA GRUPO FUNCIONARIOS Y VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)
CDP	N.º 0000000731 del 03/10/2026, vigencia fiscal 2026
Códigos UNSPSC	Clases 84131500 y 84131600; productos 84131501, 84131519, 84131512, 84131514, 84131607, 84131503, 84131603, 84131601
Fecha de elaboración	7 de octubre de 2026
Plazo de ejecución	Desde el perfeccionamiento y la expedición del registro presupuestal hasta el 27 de marzo de 2027 a las 23:59 horas
Vigencia técnica de las pólizas	Ciento sesenta y seis (166) días, desde las 23:59 horas del 12 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del 27 de marzo de 2027
Fundamentación normativa	Artículo 25, numerales 6, 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015
Metodología	Directrices de Colombia Compra Eficiente: Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía, Guía para la elaboración de estudios del sector V.3 y Manual para la identificación y cobertura del riesgo (M-ICR-01)

TABLA DE CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 3

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

1.1 Diagnóstico técnico y situación actual 3
1.2 Fundamento jurídico y normativo específico 3
1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo 4
1.4 Descripción de la solución técnica 4
2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC 6
2.1 Identificación UNSPSC 6
2.2 Obligaciones de las partes 7
2.2.1 Obligaciones específicas del contratista 7
2.2.2 Obligaciones generales del contratista 8
2.2.3 Obligaciones del Municipio 10
2.3 Supervisión del contrato 10
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 11
3.1 Ficha técnica 11
3.2 Condiciones técnicas por ramo 11
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS 14
6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO 16
6.1 Fundamento de la estimación económica 16
6.2 Componentes de la demanda 16
7. RESPALDO PRESUPUESTAL 17
8. FORMA DE PAGO 18
9. CRITERIOS HABILITANTES 19
10. EXPERIENCIA MÍNIMA PARA MIPYMES 23
11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 23
12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 24
12.1 Portal Único de Contratación, SECOP II 24
12.2 Generalidades de la presentación 24
13. CRONOGRAMA 24
14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 25
15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA 26
15.1 Antigüedad mínima 26
15.2 Acreditación de personas naturales 26
15.3 Acreditación de personas jurídicas 26
16. ANÁLISIS DEL RIESGO 28
17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO 33
17.1 Amparos 33
18. MODALIDAD DE SELECCIÓN 34
19. TIPO DE CONTRATO 34
20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS 34
21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL 36

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Diagnóstico técnico y situación actual

El Municipio de Belalcázar es responsable de la conservación de sus bienes muebles e inmuebles, de los dineros y valores a su cargo y de los perjuicios que, por sus actividades o por las de sus servidores, pueda causar a terceros o a la propia entidad. El programa de seguros vigente, contratado mediante el proceso 005-2026 MIC, vence a las 23:59 horas del 12 de octubre de 2026. Sin un nuevo programa, a partir de ese momento el patrimonio público quedaría expuesto, sin cobertura, a pérdidas por incendio, terremoto, actos malintencionados de terceros, sustracción, daños en equipos y maquinaria, accidentes de tránsito, menoscabo de fondos por conductas de los servidores y reclamaciones de terceros. La exposición es real y actual: el 10 de agosto de 2026 un sismo de magnitud 7,4, sentido con fuerza en Caldas, confirmó la vulnerabilidad sísmica del territorio.

Tabla 1. Parámetros técnicos de la necesidad

Parámetro	Dato	Fuente
Inmuebles asegurados	Nueve (9) inmuebles: valor asegurado de $6.207.075.000 más índice variable del 5 %	Anexo Técnico 2026-2027
Valor asegurado del ramo de todo riesgo daños materiales	$8.423.895.415	Anexo Técnico 2026-2027, hoja de valores asegurados
Maquinaria asegurada	Retrocargador Case 580SN modelo 2013: $572.728.870 con índice variable del 15 %	Anexo Técnico 2026-2027
Vehículos asegurados	Volqueta International modelo 2014, placa OUC126: $225.300.000	Anexo Técnico, valor Fasecolda
Servidores amparados en responsabilidad civil	Alcalde, cinco (5) secretarios de despacho y comisario de familia	Anexo Técnico, ramo RCSP
Grupo asegurado de vida	Trece (13) personas: alcalde, personero y once (11) concejales	Anexo Técnico, ramo de vida grupo
Propiedades, planta y equipo a 31/12/2024	$9.930.895.874	Estados financieros 2024 (valor contable)
Edificaciones a 31/12/2024 (valor en libros)	$7.249.399.285	Estados financieros 2024 (valor contable)
Vencimiento de las pólizas vigentes	12/10/2026 a las 23:59 horas	Proceso 005-2026 MIC
Evento sísmico reciente	10/08/2026, magnitud 7,4, afectaciones en Caldas	Organización Panamericana de la Salud

El valor asegurable de las edificaciones corresponde a su valor de reposición o reconstrucción, que no coincide necesariamente con el valor contable; por esa razón el Anexo Técnico prevé índices variables y

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

amparo automático de nuevos bienes, y el supervisor conciliará durante la vigencia los valores asegurados con los registros de bienes del Municipio.

1.2 Fundamento jurídico y normativo específico

Constitucional. Artículo 2 (fines esenciales del Estado), artículo 209 (principios de la función administrativa), artículo 311 (el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa) y artículo 335 (la actividad aseguradora es de interés público y requiere autorización estatal).

Legal. Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 6, 7 y 12 (disponibilidad presupuestal, conveniencia y estudios previos); Ley 1150 de 2007; artículo 107 de la Ley 42 de 1993, según el cual los órganos de control fiscal verifican que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin; artículo 38, numerales 22 y 23, de la Ley 1952 de 2019, que imponen a los servidores públicos el deber de vigilar, salvaguardar y responder por la conservación de los bienes confiados a su guarda; artículo 68 de la Ley 136 de 1994 y artículo 3 de la Ley 1148 de 2007, que ordenan al alcalde de los municipios de categorías cuarta, quinta y sexta contratar el seguro de vida de los concejales con cargo al presupuesto del sector central; y artículo 177 de la Ley 136 de 1994, que reconoce al personero un seguro por muerte violenta contratado por el alcalde.

Reglamentario. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.1.2.1.1 (estudios y documentos previos), 2.2.1.2.1.5.1 (estudios previos de la mínima cuantía) y 2.2.1.2.1.5.2 (procedimiento de mínima cuantía).

1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo

Tabla 2. Articulación con el Plan de Desarrollo 2024-2027

Elemento	Articulación
Plan de Desarrollo	Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 del Municipio de Belalcázar
Línea estratégica	Línea estratégica 4: Acuerdo por un Belalcázar más institucional (sector Gobierno Territorial)
Programa	Programa 4.4: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública
Subprograma	4.4.1: Gestión y dirección de la administración municipal
Meta de resultado e indicador	Realizar el seguimiento y evaluación al 100 % del desempeño institucional (indicador 300010022, seguimiento y evaluación del desempeño institucional)
Producto relacionado	4599016, sedes mantenidas: adelantar obras de mantenimiento de cuatro (4) sedes; la protección de las sedes asegura la conservación de esa inversión
Naturaleza del gasto	Gasto de funcionamiento, rubro 2.1.2.02.02.007; la articulación con el plan es de soporte institucional y no de proyecto de inversión

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

1.4 Descripción de la solución técnica

La solución es la contratación, con una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, de ocho (8) pólizas individuales: todo riesgo daños materiales; todo riesgo maquinaria y equipo; manejo global oficial; responsabilidad civil extracontractual; responsabilidad civil servidores públicos; automóviles; seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT); y vida grupo del alcalde, el personero y los concejales. La vigencia técnica es de ciento sesenta y seis (166) días, desde las 23:59 horas del 12 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del 27 de marzo de 2027, en continuidad de las pólizas que vencen en esa fecha y hora, y el SOAT se expide por su término legal de un (1) año. La ejecución se cumple con la expedición y entrega de las pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, la atención de los siniestros y la administración del programa durante la vigencia, en el Municipio de Belalcázar. El resultado esperado es la protección continua del patrimonio público y de los intereses asegurables del Municipio, sin solución de continuidad.

Contratación accesible (Decreto 0287 de 2026). El contratista garantizará canales de atención de siniestros y de reclamaciones accesibles para personas con discapacidad, con ajustes razonables en la comunicación con asegurados y beneficiarios (obligación 7, literal B, del numeral 2.2.1). No se incorporan condiciones especiales de ejecución de vinculación de personal con discapacidad, porque el contrato no implica la vinculación de personal del contratista para el Municipio y se ejecuta con la estructura permanente de la aseguradora durante ciento sesenta y seis (166) días; tampoco procede puntaje adicional, que solo opera en licitación pública y concurso de méritos.

Sostenibilidad. El programa se administra por medios electrónicos (expedición de pólizas, certificados y facturas en formato digital), lo que reduce el uso de papel. Las demás exigencias de contratación sostenible del Decreto 0997 de 2026 de aplicación gradual no son exigibles todavía a las entidades de sexta categoría.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN BIENES Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A PÓLIZAS DE SEGUROS INDIVIDUALES QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (INCENDIO Y ANEXOS; TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA; HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS; SUSTRACCIÓN; ROTURA DE MAQUINARIA; EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO); TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO; MANEJO GLOBAL OFICIAL; RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL; RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS; AUTOMÓVILES; SOAT; VIDA GRUPO FUNCIONARIOS Y VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES

2.1 Identificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto (cuarto nivel)	Descripción del producto	Ramo del programa
84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	84131500	84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios	Todo riesgo daños materiales
84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	84131500	84131519	Seguros contra incendio	Todo riesgo daños materiales (incendio y anexos)
84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	84131500	84131512	Seguros de equipos electrónicos	Todo riesgo daños materiales (equipo eléctrico y electrónico)
84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	84131500	84131514	Seguros de manejo o de garantía de fidelidad	Manejo global oficial
84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	84131600	84131607	Seguros de responsabilidad civil	Responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad civil servidores públicos
84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	84131500	84131503	Seguros de carros o camiones	Automóviles (volqueta)

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Segmento	Familia	Clase	Producto (cuarto nivel)	Descripción del producto	Ramo del programa
84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	84131600	84131603	Seguros de accidentes personales	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)
84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	84131600	84131601	Seguros de vida	Vida grupo alcalde, personero y concejales

Las clases 84131500 (servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones) y 84131600 (seguros de vida, salud y accidentes) agrupan el programa. El ramo de todo riesgo maquinaria y equipo se clasifica en la clase 84131500, que no contiene un producto específico para la maquinaria y el equipo móvil. Para la experiencia registrada en el RUP basta la clasificación en las clases 84131500 u 84131600.

2.2 Obligaciones de las partes

2.2.1 Obligaciones específicas del contratista

A. Expedición y documentación de las pólizas

1. Expedir y entregar al Municipio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, las pólizas de cada ramo con sus condiciones generales y particulares, anexos, certificados y clausulados, con vigencia técnica desde las 23:59 horas del 12 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del 27 de marzo de 2027.
2. Expedir las pólizas en estricta conformidad con el Anexo Técnico, las condiciones obligatorias, las condiciones complementarias ofrecidas, los valores asegurados, los límites, los sublímites y los deducibles de la oferta aceptada. Cualquier diferencia entre la póliza y la oferta se resolverá a favor de lo exigido en la invitación y de lo ofrecido.
3. Incluir en cada póliza la cláusula de continuidad de amparo, sin solución de continuidad respecto de las pólizas que vencen a las 23:59 horas del 12 de octubre de 2026, con base en la declaración del Municipio sobre la inexistencia de siniestros conocidos a la fecha de expedición.
4. Expedir el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) de la volqueta de placa OUC126 por el término legal de un (1) año, con las tarifas fijadas por la autoridad competente, a partir del vencimiento del SOAT vigente o, si este se encontrare vencido, a partir de la expedición de las pólizas.

B. Atención del programa y de los siniestros

5. Designar un funcionario de la sucursal o agencia acreditada como responsable de la atención permanente del programa de seguros, informar su nombre, cargo, teléfono y correo electrónico, y mantener esa estructura durante toda la vigencia.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

6. Atender los avisos de siniestro, acompañar al Municipio en la presentación de las reclamaciones y pagar las indemnizaciones dentro del término legal del artículo 1080 del Código de Comercio y en las condiciones ofrecidas, incluidos los anticipos de indemnización y la designación de ajustadores de común acuerdo.
7. Mantener canales de atención de reclamaciones accesibles para personas con discapacidad, con ajustes razonables en la comunicación con los beneficiarios y asegurados, en desarrollo de la política de compras públicas accesibles del Decreto 0287 de 2026.
8. Presentar al supervisor un informe de siniestralidad del programa al vencimiento de la vigencia y cada vez que este lo solicite, con las reclamaciones avisadas, pagadas, objetadas y en reserva.

C. Administración técnica y modificaciones

9. Tramitar las inclusiones, exclusiones, modificaciones de valores asegurados y amparos automáticos en las mismas condiciones técnicas y económicas de la oferta, con cobro o devolución de prima a prorrata de la vigencia.
10. Mantener las condiciones técnicas y económicas ofertadas durante toda la vigencia de los seguros y de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.
11. Conservar sus reaseguradores durante la vigencia, salvo fuerza mayor o causa justificada informada al Municipio, sin desmejorar las condiciones técnicas y económicas pactadas.
12. Expedir los certificados, anexos y modificaciones que solicite el supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.

D. Administrativas, de integridad y de cumplimiento

13. Presentar la factura electrónica de venta o el documento soporte que corresponda, con los requisitos del Estatuto Tributario, junto con los soportes exigidos para el pago.
14. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, con cada solicitud de pago, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
15. Guardar reserva sobre la información del Municipio y usar los datos personales del grupo asegurado y de los servidores amparados exclusivamente para la expedición y administración de las pólizas, conforme a la Ley 1581 de 2012.
16. Cumplir las cláusulas anticorrupción del contrato, mantener vigentes sus políticas de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, antisoborno y antifraude, y reportar al Municipio y a las autoridades cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento.
17. Aceptar la participación del intermediario de seguros designado por el Municipio, sin costo adicional para la entidad.
18. Participar en la liquidación del contrato y entregar el balance de primas, modificaciones y devoluciones de la vigencia.

2.2.2 Obligaciones generales del contratista

2.2.2.1 Suscribir el acta de inicio del contrato cuando el supervisor la requiera, en la que se dejará constancia de la vigencia técnica pactada.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

2.2.2.2 Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

2.2.2.3 Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

2.2.2.4 Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003.

2.2.2.5 Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad, cuando estas sean exigibles. En el presente proceso no se exigen garantías contractuales, conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

2.2.2.6 Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.

2.2.2.7 Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato y permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

2.2.2.8 Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente, conforme al régimen legal aplicable.

2.2.2.9 Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales.

2.2.2.10 Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

2.2.2.11 Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

2.2.2.12 Presentar al supervisor los informes que se requieran y aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.

2.2.2.13 Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y en las resoluciones de la DIAN aplicables.

2.2.2.14 Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

2.2.2.15 Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

2.2.2.16 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual y por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El contrato se rige por las normas de la contratación estatal y del contrato de seguro y no genera relación laboral entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal que este vincule. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

2.2.3 Obligaciones del Municipio

2.2.3.1 Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2.2.3.2 Designar al supervisor del contrato, responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.2.3.3 Suministrar al contratista la información y el apoyo necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.2.3.4 Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.2.3.5 Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el pago oportuno.

2.2.3.6 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

2.2.3.7 Declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinan el estado del riesgo, incluida la declaración escrita sobre la inexistencia de siniestros conocidos a la fecha de expedición de las pólizas, y notificar al asegurador las modificaciones del riesgo en los términos de los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

2.2.3.8 Dar aviso de los siniestros dentro de los términos pactados y aportar los documentos necesarios para acreditar la ocurrencia y la cuantía de la pérdida, conforme al artículo 1077 del Código de Comercio.

2.2.3.9 Entregar al contratista seleccionado, bajo reserva, la información nominal del grupo asegurado de vida y de los servidores amparados, para su uso exclusivo en la expedición y administración de las pólizas.

2.3 Supervisión del contrato

La supervisión estará a cargo de DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE, Secretaria General y de Gobierno, o del servidor que designe el ordenador del gasto en la comunicación de aceptación de la oferta, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Municipio. El supervisor verificará la expedición de las pólizas con las condiciones ofrecidas, tramitará las inclusiones y exclusiones, hará seguimiento a los siniestros, certificará el recibo a satisfacción para el pago y promoverá la liquidación. No se contrata interventoría.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Ficha técnica

Campo	Contenido
Nombre técnico del servicio	Programa de seguros de bienes, intereses patrimoniales y vida grupo del Municipio de Belalcázar
Códigos UNSPSC	Clases 84131500 y 84131600; productos 84131501, 84131519, 84131512, 84131514, 84131607, 84131503, 84131603, 84131601
Unidad de medida	Póliza
Cantidad total	Ocho (8) pólizas individuales, una por ramo
Componentes destacados	Amparos, cláusulas y condiciones obligatorias del Anexo Técnico; deducibles y sublímites en valores absolutos; atención de siniestros por la sucursal o agencia del Eje Cafetero
Lugar de prestación	Municipio de Belalcázar, departamento de Caldas
Vigencia	Ciento sesenta y seis (166) días, desde las 23:59 horas del 12 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del 27 de marzo de 2027; SOAT por un (1) año
Normativa técnica aplicable	Código de Comercio (artículos 1036 y siguientes); Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera (régimen de pólizas y clausulados); Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 como referencia del amparo de terremoto

3.2 Condiciones técnicas por ramo

El Anexo Técnico 2026-2027 forma parte integral de estos estudios previos y de la invitación. Las condiciones técnicas por ramo son las siguientes:

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Tabla 3. Valores asegurados y condiciones por ramo

Ramo	Valor asegurado o límite	Alcance de la cobertura	Condiciones obligatorias destacadas
Todo riesgo daños materiales	$8.423.895.415	Todo riesgo de pérdida o daño material de edificios, contenidos, equipos eléctricos y electrónicos, maquinaria, dineros, equipos móviles y portátiles, incluidos terremoto, temblor, erupción volcánica, huelga, motín, asonada, conmoción civil, actos malintencionados de terceros y terrorismo, sustracción con violencia, hurto simple y calificado y rotura de maquinaria. Nueve inmuebles por $6.207.075.000 más índice variable del 5 %.	Edificios y modalidad todo riesgo (obligatorias); sin deducible para las demás coberturas y para rotura de vidrios; cobertura NSR-10; amparo automático de nuevos bienes.
Todo riesgo maquinaria y equipo	$572.728.870	Retrocargador Case 580SN modelo 2013 a valor de reposición, con índice variable del 15 %: daño físico, HMACC y AMIT, terremoto, hurto simple y calificado, movilización y circulación por su propio eje.	Responsabilidad civil extracontractual de $200.000.000 evento y vigencia (obligatoria).
Manejo global oficial	$100.000.000	Menoscabo de fondos o bienes del Municipio causado por acciones u omisiones de sus servidores: delitos contra la administración pública y el patrimonio económico, peculado, juicios con responsabilidad fiscal, reconstrucción de cuentas.	Amparo básico y amparos de delitos, peculado, juicios fiscales, reconstrucción de cuentas y cajas menores sin deducible (obligatorios).
Responsabilidad civil extracontractual	$500.000.000	Predios, labores y operaciones, con extensiones a contratistas y subcontratistas, patronal, cruzada, parqueaderos, vehículos propios y no propios en exceso, gastos médicos y gastos de defensa.	Básico de $500.000.000 evento y vigencia (obligatorio); gastos médicos sin deducible; en exceso de la póliza de automóviles sin acumulación de deducibles.
Responsabilidad civil servidores públicos	$100.000.000	Perjuicios causados a terceros o a la entidad por actos u omisiones no dolosos de los servidores asegurados (alcalde, cinco secretarios de despacho y comisario de familia) y gastos de defensa, en modalidad de reclamación con retroactividad al 27/05/2022.	Retroactividad, límite, gastos de defensa, investigaciones preliminares, anticipo de gastos de defensa, juicios de responsabilidad fiscal, período informativo y sin deducible (obligatorios).

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Ramo	Valor asegurado o límite	Alcance de la cobertura	Condiciones obligatorias destacadas
Automóviles	$225.300.000	Volqueta International modelo 2014, placa OUC126: responsabilidad civil extracontractual, pérdidas totales y parciales por daños y hurto, terremoto, AMIT, asistencia jurídica, amparo patrimonial y gastos de transporte.	Responsabilidad civil de $1.000.000.000 bienes, $1.000.000.000 una persona y $2.000.000.000 dos o más personas; sin deducible para ningún amparo (obligatorio).
Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	Los de ley	Amparos legales del SOAT para la volqueta International modelo 2014, placa OUC126.	Tarifa y amparos fijados por la normativa vigente; vigencia de un (1) año.
Vida grupo alcalde, personero y concejales	$3.381.692.080	Trece (13) asegurados: alcalde, personero y once (11) concejales. Vida por cualquier causa, doble indemnización por muerte accidental e incapacidad total y permanente por veinte (20) salarios del alcalde ($127.565.080), enfermedades graves como anticipo del 50 %, exequias y gastos médicos.	Amparos de vida y cláusula de extensión de cobertura con continuidad (obligatorios).

Amparos obligatorios. Todos los amparos señalados como obligatorios en el Anexo Técnico deben ser ofrecidos. El proponente solo puede presentar sublímites en los amparos obligatorios que así lo permitan en el formato respectivo; cuando sublimite un amparo que no tenga prevista esa opción, se entenderá que no lo otorga.

Cláusulas obligatorias. Todas las cláusulas obligatorias deben ser ofrecidas. Cuando la cláusula mencione un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior.

Condiciones complementarias. El proponente indicará para cada condición complementaria si la otorga o no la otorga; si no lo indica, se entenderá ofrecida. Lo ofrecido es obligatorio en la expedición de las pólizas. Por tratarse de una mínima cuantía, las condiciones complementarias no se califican con puntaje: el criterio de selección es el menor precio.

Sublímites y deducibles. Los sublímites se expresarán en valores absolutos. Los deducibles se expresarán siempre sobre el valor de la pérdida. Cuando el Anexo Técnico señale que una cobertura opera sin deducible, así deberá ofrecerse. En las coberturas en las que el anexo deja el deducible a ofrecimiento del proponente, el deducible ofrecido no podrá superar el quince por ciento (15 %) del valor de la pérdida ni un mínimo de quince (15) SMMLV; el ofrecimiento de un deducible superior a ese tope, o expresado sobre el valor asegurado o el valor asegurable, constituye incumplimiento de una condición técnica obligatoria.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Responsabilidad civil en exceso. En la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe aclararse que, si los daños a terceros superan los amparados por la póliza de automóviles, el Municipio podrá acudir a aquella para cubrir el mayor valor, sin acumulación de deducibles; se aplicará uno solo, a elección de la aseguradora.

Ejemplares y clausulados. El proponente aportará ejemplares anulados de todas las pólizas ofertadas con sus clausulados generales, depositados ante la Superintendencia Financiera. Ante contradicción entre el clausulado y el Anexo Técnico, prevalece lo exigido en el Anexo Técnico y lo ofrecido por el proponente.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial definitivo es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)**, incluido el IVA de los ramos gravados y todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. El desglose por ramo es el siguiente:

Tabla 4. Desglose del presupuesto oficial

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Prima sin IVA	IVA	Valor total
1	Todo riesgo daños materiales	Póliza	1	$6.382.977	$1.212.766	$7.595.743
2	Todo riesgo maquinaria y equipo	Póliza	1	$3.529.161	$670.540	$4.199.701
3	Manejo global oficial	Póliza	1	$4.755.866	$903.614	$5.659.480
4	Responsabilidad civil extracontractual	Póliza	1	$3.410.959	$648.082	$4.059.041
5	Responsabilidad civil servidores públicos	Póliza	1	$7.276.713	$1.382.575	$8.659.288
6	Automóviles	Póliza	1	$8.203.947	$1.558.750	$9.762.697
7	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	Póliza	1	$1.282.800	No discriminado	$1.282.800
8	Vida grupo alcalde, personero y concejales	Póliza	1	$7.781.250	No discriminado	$7.781.250
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO				**$42.623.673**	**$6.376.327**	**$49.000.000**

El valor total estimado de cada ramo es el tope de la oferta para ese ramo. La sumatoria de los ramos es igual al presupuesto oficial y al valor del certificado de disponibilidad presupuestal.

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

El proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 0000000731 del 03/10/2026, por CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), y está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, según el visto bueno del área de almacén y archivo registrado en la solicitud del certificado. Las cargas tributarias aplicables son:

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Estampilla Pro Cultura	Ley 397 de 1997; Acuerdo 028 de 2025, arts. 286 y 287	2 %	Valor bruto del contrato o de la cuenta, sin IVA	Contratista (retención en cada pago)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Ley 1276 de 2009; Acuerdo 028 de 2025, arts. 297 y 298	4 %	Valor bruto del contrato o de la cuenta, sin IVA	Contratista (retención en cada pago)

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Estampilla para la Justicia Familiar	Acuerdo 028 de 2025, arts. 311 y 312	2 %	Valor bruto de cada pago, sin IVA	Contratista (retención en cada pago)
Tasa Pro Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020; Acuerdo 028 de 2025, arts. 241 y 242	1 %	Valor total de la cuenta determinado en el comprobante de egreso	Contratista (retención en cada pago)
Retención de industria y comercio (ReteICA)	Acuerdo 028 de 2025, arts. 94 a 96 y tabla de tarifas (actividades 6511 y 6512)	5 por mil	100 % del pago antes de IVA, cuando sea igual o superior a un SMLMV, o la base especial del sector	Municipio como agente retenedor
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Estatuto Tributario	19 % en los ramos gravados	Prima de los ramos gravados	Contratista (incluido en la oferta)
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario y decretos reglamentarios	La que corresponda al concepto del pago	Valor del pago	Municipio como agente retenedor

Nota 1 (variación de cargas tributarias, artículo 27 de la Ley 80 de 1993). Si durante la ejecución del contrato se presentan modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1 Fundamento de la estimación económica

Las compañías de seguros no expiden cotizaciones para estudios previos, porque el precio resulta de la suscripción del riesgo concreto con tarifas libres sujetas a los principios de equidad y suficiencia (artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero). Por esa razón el valor se estimó con el estimado indicativo de primas por ramo remitido por el intermediario de seguros el 2 de octubre de 2026, calculado por la Aseguradora Solidaria de Colombia sobre los valores asegurados vigentes para ciento sesenta y seis (166) días, y se contrastó con el mercado y con el histórico de la entidad en la sección E del análisis del sector, con la metodología de seis etapas de la Guía V.3 de Colombia Compra Eficiente.

Resultado del contraste: el presupuesto oficial anualizado (CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($107.740.964)) difiere en -0,57 % de la media podada de veintiún (21) programas generales de municipios de Caldas depurados por rango intercuartílico (CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($108.354.702)) y se ubica por debajo de su mediana; respecto del histórico propio, el estimado anual de la selección abreviada de 2026 equivale a CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($51.765.736) para ciento sesenta y seis días. El valor es razonable, suficiente y no está sobreestimado.

6.2 Componentes de la demanda

Tabla 5. Fuentes del valor estimado

N.º	Fuente de precio	Identificación	Fecha	Valor	Vigencia o alcance
1	Estimado indicativo de primas por ramo	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa (NIT 860.524.654), remitido por el intermediario	02/10/2026	$49.000.000	166 días; SOAT un año
2	Estimado anual del programa (estudio de mercado del intermediario)	Corredores de Seguros Asociados S.A., proceso de selección abreviada 2026	11/02/2026	$113.822.250	365 días
3	Media podada de programas generales contratados en Caldas	Veintiún (21) contratos de SECOP II depurados (bloques A y B del análisis del sector)	07/10/2026	$108.354.702	Anual, en pesos de 2026
4	Prórroga del programa en 2025	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	16/12/2025	$14.346.439	75 días

La negativa de las aseguradoras a cotizar quedó documentada en la comunicación de la Aseguradora Solidaria de Colombia del 2 de octubre de 2026. Las fuentes 2 a 4 sustituyen las cotizaciones adicionales y confirman la razonabilidad del valor estimado.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

Concepto	Detalle del CDP
Número de CDP	0000000731
Fecha de expedición	03/10/2026
Dependencia solicitante	Secretaría General y de Gobierno (solicitud del 02/10/2026)
Valor total certificado	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)
Objeto del CDP	El mismo objeto del proceso, transcrito en el certificado
Rubro presupuestal	2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
Clasificación por producto (CPC)	71351 Servicios de seguros de vehículos automotores: TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($13.235.856); 71354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($15.359.717); 71355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($18.440.334); 71358 Servicios de seguros de vida colectiva: UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($1.315.390); 71359 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($648.703)
Fuente de financiación	1.2.4.3.04 SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6
Unidad ejecutora	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Destinación de la renta	120501 Ingresos sin destinación específica
Vigencia fiscal	2026
Situación de fondos	Con situación de fondos
Tipo de gasto	Funcionamiento
Expedido por	KELLY MARYURY LONDOÑO MONCADA, Secretaria de Hacienda
Ordenador del gasto	FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO, Alcalde Municipal

El rubro corresponde a servicios financieros y servicios conexos, en el que se clasifican los servicios de seguros; la vigencia fiscal del certificado coincide con la del compromiso, porque la obligación de pago de las primas se causa y se paga en 2026, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la vigencia técnica.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el cien por ciento (100 %) del valor de las primas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de las pólizas; el SOAT se pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su expedición. Todo pago se sujeta al cumplimiento previo de las siguientes condiciones:

1. **Cumplimiento técnico.** Expedición y entrega de las pólizas, certificados y anexos con las condiciones ofrecidas.
2. **Factura electrónica.** Presentación de la factura electrónica de venta conforme al Estatuto Tributario y a la DIAN.
3. **Certificación del supervisor.** Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
4. **Disponibilidad del PAC.** Existencia de disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja.
5. **Seguridad social y parafiscales.** Acreditación del pago de los aportes del período, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Garantía financiera. No se otorga anticipo ni pago anticipado; en consecuencia, no se exige garantía de buen manejo del anticipo.

Parágrafo (pagos no autorizados). El Municipio no efectuará pagos por conceptos no previstos en el contrato ni sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite de este numeral. Las devoluciones de prima por exclusiones y los cobros por inclusiones se liquidarán a prorrata de la vigencia, con las mismas tasas de la oferta.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

9. CRITERIOS HABILITANTES

En aplicación del principio de selección objetiva y del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio verificará los siguientes requisitos únicamente respecto de la oferta con el menor precio; si esta no cumple, verificará la del segundo menor precio, y así sucesivamente:

Tabla 6. Requisitos habilitantes

N.º	Requisito	Norma	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite	Subsanable
REQUISITOS JURÍDICO						
1	Carta de presentación de la propuesta	Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015	Anexo 1 diligenciado y firmado por el representante legal o apoderado, con la declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones ni conflictos de intereses.	PDF firmado en SECOP II	Verificación jurídica	Sí
2	Compromiso y declaración anticorrupción	Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.1.3, numeral 12, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026	Anexo 2 suscrito por el representante legal; en proponentes plurales, por cada integrante.	PDF firmado en SECOP II	Verificación jurídica	Sí
3	Autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia	Artículo 335 de la Constitución Política; Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	Certificado expedido por la Superintendencia Financiera, con antigüedad no superior a sesenta (60) días a la fecha de cierre, que acredite la autorización para funcionar como compañía de seguros, los ramos autorizados (todos los ramos ofertados), la duración y la representación legal.	PDF en SECOP II	Verificación en el certificado	Sí, si el hecho existía al cierre

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Requisito	Norma	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite	Subsanable
4	Existencia y representación legal, actividad y antigüedad	Código de Comercio; estudio de mercado del proceso	Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio con antigüedad no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre, en el que conste: actividad principal de emisión de contratos de seguros; constitución con antelación no menor a cinco (5) años a la fecha de cierre; duración de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más; y sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el Eje Cafetero (Caldas, Risaralda o Quindío). En las agencias, el gerente o administrador debe contar con poder del representante legal inscrito en la cámara de comercio antes del cierre.	PDF en SECOP II	Verificación en el certificado	Sí, si el hecho existía al cierre
5	Autorización del órgano social	Estatutos del proponente	Acta o certificado del órgano competente cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la oferta por su valor o para suscribir el contrato.	PDF en SECOP II	Verificación jurídica	Sí, si fue otorgada antes del cierre
6	Registro Único Tributario (RUT)	Estatuto Tributario	Copia del RUT actualizado.	PDF en SECOP II	Verificación	Sí
7	Documento de identidad del representante legal o apoderado	Ley 80 de 1993	Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería.	PDF en SECOP II	Verificación	Sí

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Requisito	Norma	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite	Subsanable
8	Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	Anexo 7 firmado por el revisor fiscal, con copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente, o por el representante legal cuando no exista obligación de revisor fiscal, que acredite el pago durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre.	PDF firmado en SECOP II	Verificación	Sí
9	Antecedentes y listas restrictivas	Ley 80 de 1993; Ley 1952 de 2019; artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0997 de 2026	El Municipio consultará los antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), fiscales (Contraloría General de la República), judiciales y de medidas correctivas (Policía Nacional) de la persona jurídica y de su representante legal, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos respecto del representante legal y las listas restrictivas internacionales aplicables, y dejará constancia en el informe de evaluación.	No requiere documento del proponente	Consulta en línea por la entidad	No aplica
10	Garantía de seriedad de la oferta	Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018	Garantía por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000), con vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, expedida por una entidad distinta del proponente en cualquiera de las clases admitidas por el Decreto 1082 de 2015, con la constancia de pago de la prima.	PDF de la garantía y del soporte de pago en SECOP II	Verificación	No subsanable su falta de entrega con la oferta

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Requisito	Norma	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite	Subsanable
11	Documento de conformación de consorcio o unión temporal	Artículo 7 de la Ley 80 de 1993	Anexo 4 o Anexo 5, con: duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más; indicación expresa de la figura; representante designado; porcentajes de participación y, en uniones temporales, actividades a cargo de cada integrante. Cada integrante debe estar autorizado por la Superintendencia Financiera para los ramos que asuma y cumplir los requisitos jurídicos, financieros y organizacionales. Quien participe en un proponente plural no podrá presentar oferta individual.	PDF firmado por todos los integrantes en SECOP II	Verificación jurídica	Sí, si la conformación es anterior al cierre
REQUISITOS ECONÓMICO						
12	Oferta económica	Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015	Anexo 6 diligenciado por ramo, con prima sin IVA, IVA y valor total, sin superar el presupuesto oficial ni el valor estimado de cada ramo.	Formulario económico de SECOP II y Anexo 6 en PDF	Verificación y corrección aritmética	No subsanable
REQUISITOS TÉCNICO						
13	Aceptación de condiciones técnicas obligatorias y ofrecimiento técnico	Anexo Técnico del proceso	Anexo 10 y Anexo Técnico diligenciado por ramo, con la manifestación de otorgar las condiciones obligatorias y la indicación de SE OTORGA o NO SE OTORGA para cada condición complementaria, deducibles y sublímites en valores absolutos.	Hoja de cálculo y PDF firmado en SECOP II	Verificación técnica con apoyo del intermediario	No para mejorar el ofrecimiento; sí para aclaraciones formales
14	Ejemplares de pólizas y clausulados	Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera	Ejemplares anulados de todas las pólizas ofertadas, con los clausulados generales vigentes depositados ante la Superintendencia Financiera.	PDF en SECOP II	Verificación técnica	Sí

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Requisito	Norma	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite	Subsanable
15	Experiencia	Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; estudios previos del proceso	Anexo 3 con máximo tres (3) certificaciones de contratos de programas de seguros celebrados con entidades públicas o privadas, que contengan como mínimo tres (3) de los ramos del programa del Municipio y cuyas primas anuales sean, cada una, iguales o superiores a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), clasificables en los códigos 84131500 o 84131600. Puede acreditarse con el RUP, si el proponente lo tiene, o con certificaciones.	Anexo 3 y certificaciones en PDF	Verificación técnica	Sí, si el contrato se ejecutó antes del cierre
16	Infraestructura, organización y atención	Estudios previos del proceso	Anexo 9 con la información de infraestructura, organigrama, dirección, teléfonos y nombre del funcionario que atenderá permanentemente los requerimientos del Municipio.	PDF firmado en SECOP II	Verificación	Sí
REQUISITOS FINANCIERO						
17	Capacidad financiera: régimen de solvencia	Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; artículo 2.31.1.2.1 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1349 de 2019	Anexo 8 firmado por el representante legal y el revisor fiscal, con las cifras al último corte mensual reportado a la Superintendencia Financiera antes del cierre: patrimonio técnico sobre patrimonio adecuado igual o superior a 1,00 y cobertura de reservas técnicas igual o superior a 1,00, sin defecto de inversiones. En proponentes plurales, cada integrante cumple individualmente.	PDF firmado en SECOP II	Verificación financiera	Sí, con cifras existentes al cierre
REQUISITOS ORGANIZACIONAL						

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Requisito	Norma	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite	Subsanable
18	Capacidad organizacional	Estudios previos del proceso (requisito de organización administrativa y operacional)	Organigrama de la sucursal, agencia o establecimiento con, como mínimo, las áreas de gerencia, técnica, comercial, indemnizaciones y administrativa, y la relación y cargo de los funcionarios de cada área (Anexo 9). La infraestructura certificada debe mantenerse durante la vigencia del contrato.	PDF firmado en SECOP II	Verificación	Sí
REQUISITOS QUE NO APLICAN						
19	Libreta militar	Ley 1861 de 2017	No aplica para el presente proceso: los proponentes son personas jurídicas.	No aplica	No aplica	No aplica
20	Requisitos sanitarios	No aplica	No aplica para el presente proceso: el objeto es un servicio financiero.	No aplica	No aplica	No aplica
21	Formato único de hoja de vida de la Función Pública	Artículo 1 de la Ley 190 de 1995	No se exige: la norma lo requiere para los contratos de prestación de servicios, y el contrato de seguro no tiene esa naturaleza.	No aplica	No aplica	No aplica
22	Registro Único de Proponentes (RUP)	Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007	No se exige en la mínima cuantía; el proponente que lo tenga puede aportarlo para acreditar la experiencia.	Opcional	Verificación si se aporta	No aplica

Nota 1 (justificación de los requisitos técnicos, financieros y organizacionales). Los requisitos replican los del proceso de selección abreviada estructurado por el Municipio para el programa de seguros 2026, con los ajustes que exige la modalidad de mínima cuantía. La experiencia con primas anuales de cien millones de pesos por certificación es proporcional al programa: el presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) cubre ciento sesenta y seis (166) días y equivale, en términos anuales, a CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($107.740.964). La capacidad financiera se exige porque el pago no se hace contra entrega a satisfacción de todo el servicio, sino dentro de los treinta días siguientes al inicio de la vigencia, y se mide con el régimen de solvencia propio de las aseguradoras y no con indicadores contables del RUP, cuya lectura no es pertinente en entidades cuyo pasivo está compuesto principalmente por reservas técnicas.

Nota 2 (verificación y falsedad). El Municipio verificará la veracidad de la información y de los documentos aportados. Cualquier inexactitud sobre la cual pueda existir una posible falsedad será causal de rechazo y se pondrá en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio de las demás acciones legales.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Nota 3 (contenido mínimo de las certificaciones de experiencia). Las certificaciones deben contener: a) nombre o razón social del contratante; b) objeto del contrato o del programa; c) ramos contratados; d) valor de las primas en letras y números; e) vigencia con fecha de inicio y de terminación; f) calificación del cumplimiento; y g) nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien certifica. Cuando la vigencia certificada sea distinta de un año, las primas se anualizarán en proporción a los días de vigencia. En proponentes plurales, la experiencia se acredita con la sumatoria de las certificaciones de los integrantes, y cada certificación aportada por un contrato ejecutado en consorcio o unión temporal se valorará en proporción al porcentaje de participación del integrante. La experiencia de sociedades escindidas podrá acreditarse en proporción al patrimonio asignado.

Reglas para consorcios y uniones temporales. Cada integrante debe estar autorizado por la Superintendencia Financiera para los ramos que asuma y cumplir individualmente los requisitos jurídicos, financieros y organizacionales; la experiencia se acredita con la sumatoria de las certificaciones de los integrantes, valoradas en proporción a su participación cuando provengan de contratos ejecutados en forma plural. En sociedades escindidas o derivadas de procesos de reorganización empresarial, la experiencia podrá acreditarse en proporción al patrimonio asignado.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA PARA MIPYMES

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se incorpora el siguiente criterio diferencial para las Mipyme domiciliadas en Colombia, tomado del proceso de selección abreviada del programa de seguros 2026: el proponente que acredite la condición de Mipyme podrá presentar hasta cinco (5) certificaciones de programas de seguros que contengan como mínimo tres (3) de los ramos del programa del Municipio, con primas anuales por cada certificación iguales o superiores a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), clasificables en los códigos 84131500 o 84131600. En proponentes plurales, el criterio aplica cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la condición de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, ordena a las entidades estatales establecer condiciones habilitantes diferenciales para las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procedimientos de selección competitivos, entre ellas el tiempo de experiencia, el número de contratos, los índices de capacidad financiera u organizacional y el valor de la garantía de seriedad; los puntajes adicionales que esa norma permite no se aplican en la mínima cuantía. En proponentes plurales, el criterio aplica cuando al menos un integrante es Mipyme con participación igual o superior al diez por ciento (10 %), y no se aplica en las convocatorias limitadas a Mipyme.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas obligatorias.

Nota (IVA). La comparación económica se hará sobre el valor total de la oferta, incluido el IVA de los ramos gravados. El valor total no puede superar el presupuesto oficial, y el valor de cada ramo no puede superar su valor total estimado.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Empate. Existe empate cuando dos o más ofertas hábiles presentan el mismo menor precio total. Se aplicarán de manera sucesiva y excluyente los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, en el orden y con la acreditación que establece la invitación pública.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 Portal Único de Contratación, SECOP II

Las propuestas se presentarán única y exclusivamente a través de SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

12.2 Generalidades de la presentación

a) La propuesta debe ser presentada por el proponente o su representante legal debidamente acreditado, mediante el usuario habilitado en SECOP II; las de proponentes plurales, con el usuario del consorcio o la unión temporal.

b) La propuesta debe estar redactada en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de traducción oficial conforme a la Ley 962 de 2005.

c) Los valores se expresarán en pesos colombianos, sin centavos, discriminando por ramo la prima sin IVA, el IVA y el valor total.

d) La propuesta debe presentarse dentro del plazo del cronograma publicado en SECOP II; las propuestas extemporáneas serán rechazadas.

e) Cada documento debe estar firmado por quien tenga la facultad legal, con firma electrónica o digital conforme a la Ley 527 de 1999 y al Decreto 2364 de 2012, o con firma manuscrita escaneada.

f) La propuesta debe contener la totalidad de los documentos exigidos en los requisitos habilitantes y los anexos del proceso.

g) La presentación de la propuesta implica la aceptación íntegra y sin reservas de las condiciones del proceso, del modelo de comunicación de aceptación y de las normas aplicables.

Nota (presentación exclusiva por SECOP II). No se recibirán propuestas por medios físicos, correo electrónico, mensajería ni por canal distinto de SECOP II, salvo indisponibilidad de la plataforma certificada por Colombia Compra Eficiente, caso en el cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad vigente.

13. CRONOGRAMA

El cronograma definitivo, con fechas y horas, se publica en SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii). El cronograma previsto es el siguiente:

N.º	Actividad	Fecha y hora	Lugar o medio
1	Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector, invitación pública, matrices, anexos y formatos	08/10/2026	SECOP II
2	Plazo para presentar observaciones a la invitación pública	Desde la publicación hasta el 09/10/2026 a las 10:00 a. m.	SECOP II (módulo de observaciones)

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Actividad	Fecha y hora	Lugar o medio
3	Respuesta a observaciones y publicación de adendas, si a ello hubiere lugar	Hasta el 09/10/2026 a las 3:00 p. m.	SECOP II
4	Plazo máximo para presentar ofertas (cierre) y apertura de ofertas	13/10/2026 a las 3:00 p. m.	SECOP II
5	Verificación de requisitos de la oferta de menor precio y publicación del informe de evaluación	14/10/2026	SECOP II
6	Traslado del informe de evaluación: observaciones y subsanación	Hasta el 15/10/2026 a las 5:00 p. m. (un día hábil)	SECOP II
7	Respuesta a observaciones al informe y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	16/10/2026	SECOP II
8	Expedición del registro presupuestal	A partir de la comunicación de aceptación	Secretaría de Hacienda
9	Expedición y entrega de las pólizas, con vigencia técnica desde las 23:59 horas del 12/10/2026	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación	Secretaría General y de Gobierno

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone: «*Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del presente decreto, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el procedimiento, explicando sus razones. Procede la recomendación de continuidad de la oferta en el Proceso de Contratación, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente. En la subasta inversa esta revisión se debe hacer con el último precio ofrecido por el oferente.*» Si el oferente no explica las razones del valor ofrecido dentro del plazo concedido, la oferta será rechazada.

Para identificar las ofertas que deben explicarse se aplicará el método del proceso de selección abreviada del programa 2026:

a) Con cinco (5) o menos ofertas, comparación absoluta: se considera que contiene un precio artificialmente bajo la oferta, o el ítem de la oferta, cuyo valor sea inferior en un veinte por ciento (20 %) o más al valor estimado del contrato o del ramo correspondiente en el análisis del sector.

b) Con más de cinco (5) ofertas, comparación relativa: se calcula la media aritmética y la desviación estándar del conjunto de ofertas; el valor mínimo aceptable es la media menos una desviación

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

estándar; las ofertas con valor inferior a ese mínimo se consideran posibles ofertas artificialmente bajas. El método puede aplicarse también a los ramos de la oferta.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran dos requisitos: que el valor del proceso sea inferior al umbral de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 125.000) y que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes del acto que hace las veces de apertura, que en la mínima cuantía es la publicación de la invitación. Tratándose de personas jurídicas, solo podrán solicitarlo las Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato. El presupuesto oficial (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)) es inferior al umbral de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 125.000), equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) para 2026 según Colombia Compra Eficiente, por lo que el proceso es susceptible de limitarse a Mipyme colombianas. El Municipio dejará constancia en SECOP II, junto con la invitación, de las solicitudes recibidas y de la decisión adoptada.

15.1 Antigüedad mínima

La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de la solicitud, acreditado con el certificado de la cámara de comercio o de la autoridad que corresponda.

15.2 Acreditación de personas naturales

Certificación expedida por la persona natural y un contador público, con copia del registro mercantil, en la que conste el tamaño empresarial conforme a la Ley 590 de 2000 y al Decreto 1074 de 2015.

15.3 Acreditación de personas jurídicas

Certificación expedida por el representante legal y el contador o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, con copia del certificado de existencia y representación legal, en la que conste el tamaño empresarial conforme a la Ley 590 de 2000 y al Decreto 1074 de 2015.

Parágrafo 1. Las Mipyme podrán acreditar su condición con la copia del Registro Único de Proponentes, siempre que se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Los documentos de acreditación deberán tener una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para la publicación de la invitación pública.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que tengan la calidad de Mipyme podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones. Los incentivos a Mipyme no excluyen los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

El riesgo se analizó con la metodología del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, basada en el estándar ISO 31000 y en el Documento Conpes 3714 de 2011. La matriz completa, con todas sus columnas, consta en la sección G del análisis del sector y en el documento Matriz de Riesgos del proceso.

Tabla 7. Riesgos del proceso, tratamiento y riesgo residual

N.º	Etapa y tipo	Descripción del riesgo	Valoración inicial	Asignación	Tratamiento	Riesgo residual
1	Planeación Regulatorio	Que la modalidad de mínima cuantía resulte cuestionada por el valor del proceso o por la existencia de otro contrato de seguros celebrado en la misma vigencia fiscal (proceso 005-2026 MIC), con el argumento de que el programa anual debió adelantarse en un solo proceso.	3 + 4 = 7 Alto	Municipio	Motivar en el estudio previo la modalidad por el valor del proceso y la autonomía de su objeto (período de cobertura distinto, disponibilidad presupuestal expedida en fecha posterior y vencimiento de las pólizas vigentes); verificar que no exista otro proceso en curso para el mismo período; dejar constancia en el expediente; estructurar el programa de la vigencia 2027 en un solo proceso con vigencia anual y la modalidad que corresponda a su valor.	2 + 3 = 5 Medio
2	Planeación Económico	Que las ofertas superen el presupuesto oficial o el valor estimado de algún ramo, por endurecimiento del mercado asegurador después del sismo del 10 de agosto de 2026, por el aumento de los valores asegurados o por la siniestralidad del programa.	3 + 4 = 7 Alto	Municipio	Presupuesto construido con el estimado técnico de primas por ramo obtenido con el apoyo del intermediario de seguros, contrastado con el histórico de la entidad y con veintisiete referentes de Caldas; publicación del anexo técnico completo; atención oportuna de observaciones; plan de contingencia con nuevo proceso inmediato si se declara desierto.	2 + 3 = 5 Medio

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Etapa y tipo	Descripción del riesgo	Valoración inicial	Asignación	Tratamiento	Riesgo residual
3	Planeación Operacional	Que la información técnica suministrada a los oferentes sea incompleta o inexacta: valores asegurados desactualizados frente a los registros contables, bienes no relacionados, ausencia de información de siniestralidad o falta de declaración del estado de los bienes después del sismo del 10 de agosto de 2026.	3 + 4 = 7 Alto	Municipio	Anexo técnico con valores asegurados actualizados e índice variable; declaración del estado del riesgo y de los daños conocidos; conciliación de los valores asegurados con los registros contables y el inventario de bienes; cláusulas obligatorias de conocimiento del riesgo, errores y omisiones, no aplicación de infraseguro hasta el diez por ciento (10 %) y amparo automático de nuevos bienes.	2 + 3 = 5 Medio
4	Planeación Regulatorio	Que los requisitos habilitantes resulten desproporcionados o restrictivos (sucursal o agencia en el Eje Cafetero, cinco años de constitución, experiencia con primas anuales mínimas) y reduzcan la pluralidad de oferentes.	3 + 3 = 6 Alto	Municipio	Requisitos tomados del proceso de selección abreviada 2026 y justificados con el análisis de la oferta: la experiencia exigida equivale a menos del valor anualizado del programa y las aseguradoras adjudicatarias en Caldas cuentan con estructura regional; atención de observaciones y ajuste por adenda cuando proceda.	2 + 3 = 5 Medio

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Etapa y tipo	Descripción del riesgo	Valoración inicial	Asignación	Tratamiento	Riesgo residual
5	Contratación Operacional	Que ocurra un siniestro entre el vencimiento de las pólizas vigentes (23:59 horas del 12 de octubre de 2026) y la expedición de las nuevas pólizas, o que el asegurador seleccionado discuta la cobertura de ese período.	3 + 5 = 8 Extremo	Compartido: el contratista asume la cobertura desde el inicio de la vigencia técnica; el Municipio responde por la declaración de siniestros conocidos	Vigencia técnica pactada desde las 23:59 horas del 12 de octubre de 2026 con cláusula de continuidad de amparo; declaración escrita del Municipio sobre la inexistencia de siniestros conocidos a la fecha de expedición; expedición de las pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación; gestión ante el asegurador actual de una prórroga técnica si la aceptación se demora.	2 + 4 = 6 Alto
6	Contratación Regulatorio	Que se cuestione el pago de primas correspondientes al período comprendido entre el inicio de la vigencia técnica y el perfeccionamiento del contrato, por considerarlo un hecho cumplido.	3 + 3 = 6 Alto	Municipio	Definición expresa del alcance del objeto con la continuidad de amparo desde el vencimiento de las pólizas vigentes; motivación en el estudio previo; obligación de pago nacida con el perfeccionamiento y el registro presupuestal; expedición inmediata del registro presupuestal.	2 + 3 = 5 Medio
7	Selección Económico	Que los oferentes acuerden precios o se abstengan de participar de forma coordinada, en un mercado regional concentrado en dos aseguradoras.	2 + 4 = 6 Alto	Municipio	Compromiso y declaración anticorrupción con la oferta; análisis comparativo de las ofertas; consulta de listas restrictivas; remisión a la Superintendencia de Industria y Comercio ante indicios de colusión (Ley 1340 de 2009).	1 + 4 = 5 Medio

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Etapa y tipo	Descripción del riesgo	Valoración inicial	Asignación	Tratamiento	Riesgo residual
8	Selección Económico	Que se presente una oferta con valor artificialmente bajo que no permita cumplir las coberturas ofrecidas.	2 + 3 = 5 Medio	Municipio	Aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y del método de comparación definido en la invitación (comparación absoluta del veinte por ciento (20 %) con cinco o menos ofertas; media menos desviación estándar con más de cinco ofertas); requerimiento de explicaciones y decisión motivada.	1 + 3 = 4 Bajo
9	Selección Operacional	Que se acepte la oferta de un proponente que no cumple la totalidad de los requisitos habilitantes o que esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.	2 + 4 = 6 Alto	Municipio	Verificación documental completa, consulta de antecedentes y de listas restrictivas internacionales (artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015), revisión jurídica del informe de evaluación antes de la aceptación.	1 + 4 = 5 Medio
10	Selección Económico	Que no se presenten ofertas o que ninguna cumpla los requisitos, en un mercado en el que la mitad de los procesos de programas de seguros de Caldas recibió una sola oferta.	3 + 4 = 7 Alto	Municipio	Publicidad en SECOP II, requisitos proporcionales, término suficiente para presentar ofertas, atención oportuna de observaciones y plan de contingencia con nuevo proceso y gestión de prórroga técnica con el asegurador actual.	2 + 4 = 6 Alto

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Etapa y tipo	Descripción del riesgo	Valoración inicial	Asignación	Tratamiento	Riesgo residual
11	Contratación Operacional	Que el proponente seleccionado no expida las pólizas dentro del término o las expida con condiciones distintas a las ofertadas y al anexo técnico.	2 + 4 = 6 Alto	Contratista	Obligación de expedir las pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación; revisión de las pólizas por el supervisor con apoyo del intermediario frente a la oferta y al anexo técnico; garantía de seriedad vigente; aceptación de la oferta siguiente en precio si el seleccionado no cumple.	1 + 4 = 5 Medio
12	Contratación Financiero	Que el registro presupuestal o la publicación en SECOP II se retrasen, o que la desagregación por producto (CPC) del certificado de disponibilidad presupuestal no corresponda a la distribución de primas de la oferta aceptada.	3 + 3 = 6 Alto	Municipio	Ajuste de la desagregación por producto del CDP N.º 0000000731 por la Secretaría de Hacienda conforme a la oferta aceptada, expedición inmediata del registro presupuestal y publicación de los documentos dentro de los términos legales.	1 + 2 = 3 Bajo
13	Ejecución Operacional	Que el asegurador objete, demore o subvalore el pago de las indemnizaciones.	3 + 4 = 7 Alto	Contratista	Condiciones obligatorias del anexo técnico (anticipo de indemnización, designación de ajustador de común acuerdo, conocimiento del riesgo, plazos de aviso ampliados); acompañamiento del intermediario; seguimiento del supervisor; mérito ejecutivo de la póliza (artículo 1053 del Código de Comercio).	2 + 3 = 5 Medio

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Etapa y tipo	Descripción del riesgo	Valoración inicial	Asignación	Tratamiento	Riesgo residual
14	Ejecución Operacional	Que el asegurador revoque unilateralmente alguna póliza durante la vigencia.	2 + 4 = 6 Alto	Contratista	Cláusula de revocación con aviso de noventa (90) días, salvo los amparos de huelga, motín, asonada, conmoción civil y actos malintencionados de terceros; seguimiento del supervisor y plan de reemplazo.	1 + 4 = 5 Medio
15	Ejecución De la naturaleza	Que un sismo, deslizamiento, avalancha u otro evento de la naturaleza afecte de forma simultánea varios bienes asegurados, en una zona que registró el sismo del 10 de agosto de 2026.	3 + 5 = 8 Extremo	Contratista (riesgo transferido mediante el seguro)	Cobertura todo riesgo con terremoto al cien por ciento (100 %), cláusula de 72 horas, cobertura de adecuación a normas sismorresistentes, deducibles con tope definido y respaldo de reaseguro.	3 + 2 = 5 Medio
16	Ejecución Financiero	Que el asegurador presente deterioro patrimonial o insolvencia durante la vigencia.	1 + 5 = 6 Alto	Contratista	Requisitos habilitantes de solvencia propios del sector asegurador (patrimonio técnico frente a patrimonio adecuado y cobertura de reservas técnicas); vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; respaldo de reaseguro.	1 + 3 = 4 Bajo
17	Ejecución Regulatorio	Que cambios normativos o tributarios posteriores a la presentación de la oferta modifiquen las condiciones económicas del contrato.	2 + 2 = 4 Bajo	Municipio	Aplicación del artículo 27 de la Ley 80 de 1993 para restablecer el equilibrio cuando proceda; información oportuna al contratista.	1 + 2 = 3 Bajo

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Etapa y tipo	Descripción del riesgo	Valoración inicial	Asignación	Tratamiento	Riesgo residual
18	Ejecución Operacional	Que el Municipio adquiera, construya o reciba bienes durante la vigencia (como la estación de bomberos en construcción) sin reportarlos oportunamente al asegurador, o que se requieran inclusiones o exclusiones del programa.	3 + 3 = 6 Alto	Municipio	Amparo automático de nuevos bienes y propiedades con aviso; reporte trimestral de novedades por el almacén; modificaciones, inclusiones y exclusiones en las mismas condiciones técnicas y económicas de la oferta, con cobro o devolución de prima a prorrata.	2 + 2 = 4 Bajo
19	Ejecución Social o político	Que se traten de forma indebida los datos personales del grupo asegurado de vida y de los servidores amparados.	2 + 3 = 5 Medio	Compartido	Publicación anonimizada de la relación del grupo asegurado; entrega de los datos nominales solo al contratista seleccionado, con deber de confidencialidad y uso exclusivo para la expedición y administración de las pólizas.	1 + 3 = 4 Bajo
20	Ejecución Financiero	Que el asegurador cambie o pierda el respaldo de sus reaseguradores durante la vigencia.	2 + 3 = 5 Medio	Contratista	Condición del anexo técnico que obliga a conservar los reaseguradores durante la vigencia, salvo fuerza mayor o causa justificada, con aviso al Municipio.	1 + 3 = 4 Bajo
21	Ejecución Financiero	Que existan diferencias en la liquidación del contrato por primas devengadas, inclusiones, exclusiones o devoluciones de prima.	2 + 2 = 4 Bajo	Compartido	Balance de primas y modificaciones durante la ejecución y liquidación conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	1 + 2 = 3 Bajo
22	Contratación Operacional	Que proponentes o terceros presenten reclamaciones contra la evaluación o la aceptación que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	2 + 3 = 5 Medio	Municipio	Informe de evaluación motivado, respuesta oportuna y de fondo en SECOP II y cumplimiento estricto del cronograma.	1 + 3 = 4 Bajo

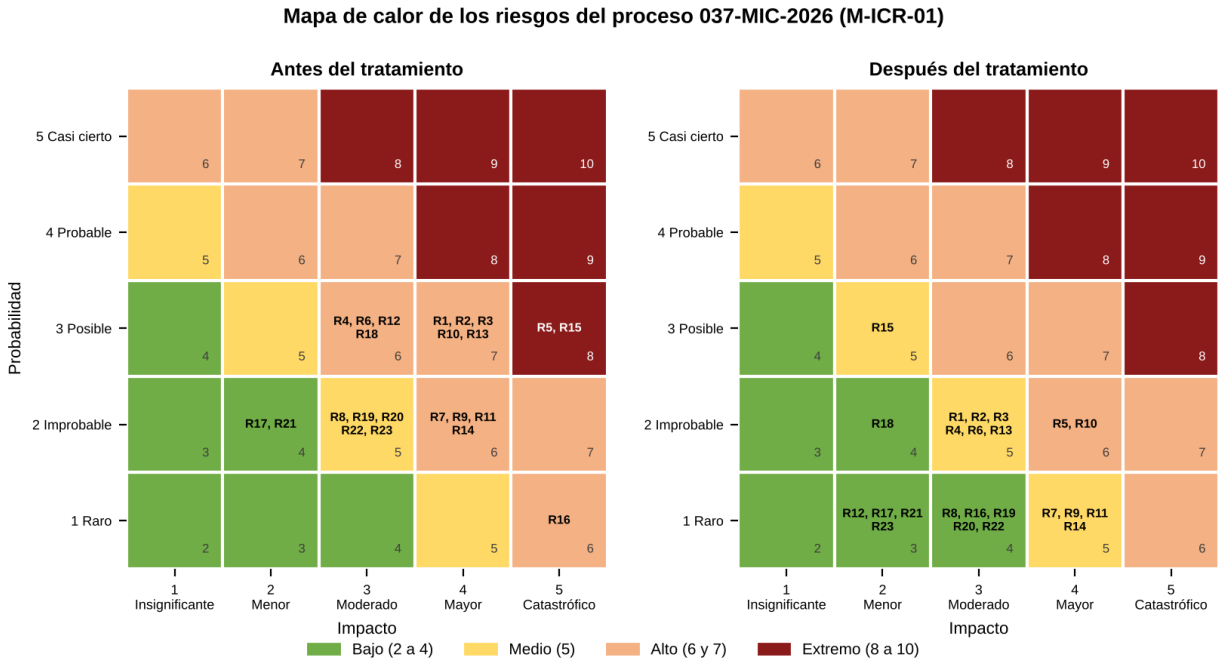
www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Etapa y tipo	Descripción del riesgo	Valoración inicial	Asignación	Tratamiento	Riesgo residual
23	Selección Tecnológico	Que la plataforma SECOP II presente indisponibilidad durante el plazo para presentar ofertas o durante la evaluación.	2 + 3 = 5 Medio	Municipio	Aplicación del protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente y ajuste del cronograma mediante adenda cuando proceda.	1 + 2 = 3 Bajo

La valoración de cada riesgo resulta de sumar la probabilidad (1 raro, 2 improbable, 3 posible, 4 probable, 5 casi cierto) y el impacto (1 insignificante, 2 menor, 3 moderado, 4 mayor, 5 catastrófico); el impacto corresponde a la mayor valoración entre el criterio cualitativo y el monetario. Categorías: de 2 a 4, riesgo bajo; 5, riesgo medio; 6 y 7, riesgo alto; de 8 a 10, riesgo extremo (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, M-ICR-01, de Colombia Compra Eficiente).

Gráfica 1. Mapa de calor de los riesgos del proceso



Fuente: elaboración propia con la matriz de riesgos del proceso 037-MIC-2026 (M-ICR-01).

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar
Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las garantías no son obligatorias en los contratos de seguro. El Municipio se abstiene de exigir garantías contractuales, porque el cumplimiento de las obligaciones del asegurador está respaldado por el régimen de la actividad aseguradora: la Superintendencia Financiera vigila la solvencia, las reservas técnicas y las inversiones de las aseguradoras; la póliza presta mérito ejecutivo contra el asegurador transcurrido un mes desde la reclamación no objetada de manera seria y fundada (artículo 1053 del Código de Comercio); y el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín) protege a los acreedores de las entidades financieras inscritas. En la etapa de selección se exige la garantía de seriedad de la oferta.

17.1 Amparos

N.º	Amparo	Cobertura	Base de cálculo	Vigencia	Beneficiario	Observaciones
1	Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000)	Ciento veinte (120) días calendario desde el cierre	Municipio de Belalcázar	Exigida en la etapa de selección; su no entrega con la oferta no es subsanable
2	Cumplimiento del contrato	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007: las garantías no son obligatorias en los contratos de seguro
3	Calidad del servicio	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	El cumplimiento de las coberturas está respaldado por la póliza y su mérito ejecutivo (artículo 1053 del Código de Comercio)
4	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	El contratista no vincula personal para el Municipio
5	Responsabilidad civil extracontractual	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	La ejecución no implica actividades que generen riesgo de daños a terceros a cargo del contratista

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Variable	Valor
Presupuesto anual de la entidad en SMMLV	13.774 SMMLV (inferior a 120.000)
Menor cuantía (280 SMMLV)	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400)
Mínima cuantía (28 SMMLV)	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)

La modalidad es la **mínima cuantía**, porque el presupuesto oficial no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad (artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015), cualquiera que sea el objeto.

No fraccionamiento. El proceso atiende un período de cobertura distinto y sucesivo del contratado en el proceso 005-2026 MIC, cuyas pólizas vencen el 12 de octubre de 2026, con una disponibilidad presupuestal expedida el 3 de octubre de 2026. La necesidad nueva es la continuidad de la protección desde ese vencimiento. La suma de los dos contratos de la vigencia (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($96.425.937)) es inferior a la menor cuantía, de modo que su agregación no habría conducido a la licitación pública. Para 2027 el programa se estructurará en un solo proceso anual con la modalidad que corresponda a su valor.

19. TIPO DE CONTRATO

Contrato de seguro (artículos 1036 y siguientes del Código de Comercio), consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva, que se celebra con cada póliza individual por ramo. En la mínima cuantía, la oferta y la comunicación de aceptación constituyen el contrato (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015); las pólizas, el Anexo Técnico y la oferta forman parte integral de él.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de 1991: artículos 2, 209, 311 y 335.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: artículo 2, numeral 5 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), y artículos 5, 6 y 7.
- Ley 1474 de 2011: artículos 83, 84 y 94.
- Ley 2069 de 2020, artículos 34 y 35 (este último modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025).
- Ley 2195 de 2022: transparencia y lucha contra la corrupción.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

- Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, en especial los Decretos 1860 de 2021, 0287 de 2026 y 0997 de 2026.
- Código de Comercio, artículos 1036 y siguientes; Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; Decreto 2555 de 2010.
- Ley 42 de 1993, artículo 107; Ley 1952 de 2019, artículo 38; Ley 136 de 1994, artículos 68 y 177; Ley 1148 de 2007, artículo 3.
- Ley 789 de 2002, artículo 50, y Ley 828 de 2003: aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Ley 1712 de 2014: transparencia y acceso a la información pública; Ley 1581 de 2012: protección de datos personales.
- Acuerdo 028 de 2025 (Estatuto de Rentas del Municipio) y Manual de Contratación del Municipio.
- Guías y manuales vigentes de Colombia Compra Eficiente.

Dahiana A. Herrera D.

DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE
Secretaria General y de Gobierno

Estructuró:
Santiago Montoya Rojas
Componente de Contratación

Revisado y aprobado jurídicamente:
César Alberto Arcila Restrepo
Asesor jurídico

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296